



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	VERBAL - PERTENENCIA
DEMANDANTES	PEDRO PABLO YARCE Y OTRA
DEMANDADOS	ÁLVARO ALBERTO SUÁREZ ZAPATA Y OTROS
RADICADO	05001 31 03 002 2022 00320 00
ASUNTO	RECONOCE PERSONERÍA PARA ACTUAR. INCORPORA ESCRITO CONTESTACIÓN DEMANDA. ORDENA COMPARTIR EXPEDIENTE.

En atención a lo manifestado mediante mensaje de datos obrante en archivo 41 del expediente, se reconoce personería a la abogada MARÍA ALEJANDRA SOLIS RODRÍGUEZ, identificada con C.C. 1.152.204.872, portadora de la T.P. N° 286.423 del C. S. de la J., para que represente los intereses del demandado ÁLVARO ALBERTO SUÁREZ ZAPATA, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Acorde con lo anterior, incorpórese al expediente, el escrito de contestación a la demanda allegado por la apoderada judicial del demandado ÁLVARO ALBERTO SUÁREZ ZAPATA.

El traslado de las excepciones de mérito propuestas se dará en la debida oportunidad procesal.

Compártase el expediente a la apoderada judicial, a través del correo electrónico reportado para tal efecto, esto es: **abogados.solis@gmail.com**

NOTIFÍQUESE

4.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 011

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 1º de febrero de 2023

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26363b3e3e6e2f342ca66e0c83b86b8f64a5394a3290e7a2ae80c955455081a1**

Documento generado en 31/01/2023 12:32:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>